



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO TREINTA Y CINCO- DOS MIL VEINTE-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA UNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal.
Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente Municipal.
Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.
M.sc. Mitzy Salazar Morales.
Sr. Jorge Luis Rodríguez López.
Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.
Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.
Lic. Warner Rodríguez Angulo.
Dra. Marjorie López Yong.
Sr. Efraín Obando Álvarez.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran.
MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.
Licda. José Max Chaves Contreras.

SINDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.
Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.
Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diriá.
Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 2

SINDICOS SUPLENTES

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

DEL CONCEJO:

Lic. Carlos Augusto Acuña Zúñiga

Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias

Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza

Vicealcaldesa Primera.

ORDEN DEL DIA:

- 1 Comprobación del Quórum.
- 2 Aprobación Orden del Día.
- 3 Lectura de actas.
- 4 Lectura y resolución de correspondencia.
- 5 Informe del señor Alcalde Municipal.
- 6 Informe Comisión.
- 7 Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Comprobado el quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, dirige Oración con motivo de realizarse sesión ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 3

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 34-2020 del 25 agosto 2020.

-Señora Presidenta del Concejo, en relación al Inciso 23 de Correspondencia sobre el proyecto de acera en Barrio limón, en la correspondencia del día de hoy, tenemos un documento firmado por la Presidenta de la junta de Educación de la Escuela Barrio Limón, donde hace una serie de aclaraciones con respecto a ese cambio.

-Señora Flor Elena Castañeda Bonilla, en este momento presento las llamadas que se realizaron, en este momento nos están dejando como mentirosos, pero no es así, sino que al no encontrar a una organización que se responsabilice por el proyecto, por ejecutarlo, se trasladó a el Cacao donde la Asociación sí cuenta con los recursos para hacerlo.

-Señor Elí José Rojas Valladares, efectivamente el concejo de distrito se acercó a Barrio Limón, no hay Asociación conformada, y la Junta de Educación no respondió, por eso es que se presentó el cambio, para que los recursos no se pierdan si no que se ejecuten, fuimos el 04 de agosto y no encontramos a las personas, por eso se tomó la decisión.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, si vemos lo que está en Correspondencia es para conservar el proyecto en Barrio Limón, sin embargo no viene el compromiso expreso de que la Junta se va hacer responsable del proyecto.

-Señora Presidenta del Concejo, entiendo que los señores Síndicos actuaron de buena fe, pero como se los dije la semana pasada, se necesita un documento formal que sea el respaldo de las gestiones que se hacen.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 4

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, me parece solicitarle a la Junta de Educación el compromiso de ejecutar el proyecto, que se indique el monto del proyecto y la contrapartida que aportaran.

-Señor Elías Espinoza Gamboa, me parece solicitar a la Junta el compromiso sobre todo por el poco tiempo que queda para ejecutar proyectos.

-Señora Ledis Peña Zúñiga, considero que se debe buscar los mecanismos para garantizar el cumplimiento de este proyecto, una recomendación a los señores Síndicos y a los Concejo de Distritos, que cuando se pretenda hacer estas variaciones en los destinos de los proyectos, se cuente con el respaldo suficiente, que se cuente con los documentos que respalden la gestión que están realizando, esto les da la seguridad de sus actuaciones y al Concejo.

-Señora Presidenta del Concejo, en este momento no es conveniente se mantenga el acuerdo en el cual se cambia de destino el proyecto, por lo que se somete a votación dejar sin efecto,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Dejar sin efecto el acuerdo del artículo 04 inciso 23 el cual indica *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Vista las justificaciones emitidas por los señora Sindica Propietaria y Sindico Suplente del Concejo de Distrito Primero, se cambia de destino Proyecto de Construcción de Acera de Barrio Limón, se reubica el proyecto en la comunidad del Cacao.*

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 34-2020 del 25 de agosto 2020, con la modificación indicada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a correo electrónico de la señora Flor Morales Segura-Asistente Presidencia Ejecutiva de AyA, en el cual informa reserva para



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 5

reunió el día jueves 01 de octubre a las 5:00pm de manera virtual. Respuesta a Oficio SM-862-Ord.29-2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Presidencia del Concejo, para la programación y convocatoria que corresponda.

INCISO 02: Se conoce oficio DE-E-263-08-2020, firmado por MBA. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL. Sucintamente se transcribe:

En el marco de la discusión del nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones impulsado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo y como representantes de los intereses de los gobiernos locales, en la mesa de trabajo instaurada para el análisis de mejoras a la redacción del reglamento, les informamos lo siguiente: Jueves 03 de setiembre 2020 UNGL realizará reunión virtual con **las municipalidades de la Provincia de Guanacaste**, con la participación de algunos actores de la mesa como INVU, MIVAH, Colegio de Topógrafos, entre otros, con la finalidad de ofrecer un proceso responsable de información, concertación y retroalimentación del RFU con los gobiernos locales. Por esta razón les invitamos cordialmente a la **reunión virtual del jueves 03 de setiembre a las 09 am a través de la plataforma Zoom**, con el fin de socializar y analizar la versión

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Presidencia del Concejo, para la programación y convocatoria que corresponda.

INCISO 03: Presenta la Alcaldía Municipal Proyecto Presupuesto Inicial 2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis el Proyecto Presupuesto Inicial 2021 presentado por Alcaldía Municipal.

INCISO 04: Se da lectura oficio número AC-092-2020, firmado por el señor Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica. Indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 6

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por TDCMANAGMENT S.A. cédula 3-101-585555, en el Restaurante El Tropezón, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz) Barrio Guayabal de la entrada a las Brisas 50 metros Oeste y 25 metros Norte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación bajo el oficio AC-092-2020 de la Asesoría Jurídica, se ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por TDC MANAGMENT S.A. cédula 3-101-585555, en el Restaurante El Tropezón, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz) Barrio Guayabal de la entrada a las Brisas 50 metros Oeste y 25 metros Norte.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 05: Se conoce oficio AIM-194-2020, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Interno. **Asunto:** Atención al acuerdo de sesión ordinaria 27-2020, sobre traslado a la Auditoría de señalamientos de Ana Estela Gutiérrez sobre nombramiento de Coordinador del Depto. De Zona Marítimo Terrestre.

-Señora Presidenta del Concejo, este es un asunto de Alcaldía.

INCISO 06: Se conoce oficio AJ-353-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico. **Referencia:** Oficio SM-0881-Ext-12-2020 lunes 03 de agosto 2020. Relacionado con el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la sesión extraordinaria 12-2020, artículo 03, inciso 06 celebrada el día jueves 18 de junio.

“Se acuerda por unanimidad: Se solicita a la Asesoría Legal y al Departamento de Gestión Ambiental, emitan informes y recomendaciones sobre la viabilidad de establecer convenios e



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 7

incluir otras agrupaciones en Proyectos de Reciclaje”.

Expuesto en marco normativo y legal, es factible desde el punto de vista jurídico para la Municipalidad concertar convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del Cantón.

Expuesto n marco normativo y legal, es factible desde el punto de vista jurídico para la Municipalidad concertar convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos en la cabecera del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio AJ-353-2020 de la Asesoría Jurídica, se queda a la espera del informe del Departamento de Gestión Ambiental.

INCISO 07: Se conoce oficio AJ-350-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico.

REFERENCIA: Acuerdo municipal dictado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria 24-2020, artículo 06, inciso 01 celebrada el día 16 de junio de 2020, comunicado por Oficio SM-0876 Ord.24-2020 lunes 03 de agosto de 2020, por medio del cual dispuso:

“Solicitar Asesoría Jurídica Dictamen Legal detallado de los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico para proceder a una Gestión de Desafectación, debe indicarse en él la factibilidad legal o no de realizar la Desafectación y los efectos que esa tiene a nivel municipal.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio AJ-352-2020 de la Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 8

INCISO 08: Se conoce número AC-094-2020, firmado por el señor Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Se transcribe sucintamente:

“De esta manera, conocido el informe realizado por la Auditoría Interna, bastaría este estudio para presentar a la Fiscalía de Santa Cruz, denuncia para investigar las actuaciones de los miembros de la Comisión de fiestas Típicas Naciones 2019-2020. Al efecto el Concejo Municipal debe tomar un acuerdo para que el Alcalde formalice la denuncia respectiva.”

-Señor Jorge Luis Rodríguez López se abstiene en la discusión y votación del asunto.

SE ACUERDA POR MAYORÍA (SEIS VOTOS AFIRMATIVOS) Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite el Oficio AC-094-2020, a la Asesoría Jurídica Municipal cumpla con lo mocionado y acordado en sesión ordinaria 33-2020 artículo 07 inciso 01 del 18 de agosto 2020, en plazo de 08 días, posterior a esto realice la Alcaldía Municipal, las gestiones que corresponda según sus competencias ante la Fiscalía de Santa Cruz.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SEIS VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 09: Se da lectura a Oficio número AC-095-2020, firmado por el señor Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Jean Carlos Rodríguez Jaén, cédula 5-343-003, en el Restaurante Típico Costeño, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas) Lajas de Matapalo costado Oeste de la plaza.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación bajo el oficio AC-095-2020 de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 9

Asesoría Jurídica, se ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Jean Carlos Rodríguez Jaén, cédula 5-343-003, en el Restaurante Típico Costeño, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas) Lajas de Matapalo costado Oeste de la plaza.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 10: Se conoce oficio AJ-093-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico.

Dictamen:

En renuncia expresa por José Herrera Guevara, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase B2 a nombre de Gogoland Rancho S.A. cédula 3-101-427364, que se encontraba funcionando en Bar Gogo del Distrito Tercero (Veintisiete de abril). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación bajo el oficio AC-093-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoger la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase B2 a nombre de Gogoland Rancho S.A. cédula 3-101-427364, que se encontraba funcionando en Bar Gogo del Distrito Tercero (Veintisiete de abril). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

INCISO 11: Se da lectura a documento Se conoce nota firmada por los señores Carlos Barrenechea, Presidente y Vicepresidenta del Concejo de Distrital Diría, INDICA:

Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad de Talolinguita, durante años hemos tenido afectaciones por inundación provocado por el Río Talolinguita, ya que cuando llueve se desborda causando daños a viviendas, escuelas, capilla católica y carreteras, provocando muchas pérdidas materiales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 10

Tenemos en nuestra comunidad gran cantidad adultos mayores y menores de edad que sufren las consecuencias en mayor proporción.

Por tal motivo, recurrimos a su capacidad para brindar el apoyo a las comunidades que lo requieren para el dragado de dicho río, considerando, la única alternativa viable para solucionar el problema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, la solicitud de dragado Río Talolinguita, presentado por Concejo de Distrito Diríá.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 12: Se conoce oficio DDUR-DCT-CONCEJO-349-2020, firmado por Ing. José Félix Salazar Chan, VB° Ing. Alejandra Sancho Perlaza, Jefe Departamento de Catastro y Topografía.

Ref: Cesión del 10% para áreas municipales

Datos:

Propietario: TURISAGO SOCIEDAD ANONIMA

Distrito: Tamarindo

Sitio: San José de Pinilla

Folio Real: 5-182181-000

Presentación: 2019-95173-C, entero bancario 34400744-8

Por lo tanto:

En cumplimiento con el artículo II.3.1 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones TURISAGO SOCIEDADA ANÓNIMA dona un área de 999m² con uso consignado para zona verde referido al número de presentación 2019-95173-C.

En esa zona se estima una densidad poblacional considerable en la que no existen ceca áreas de esparcimiento para las mimas (debido al desarrollo futuro también), por lo tanto se recomienda su adjudicación al municipio.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 11

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según lo recomendado por el Departamento de Catastro y Tipografía en Oficio DDUR-DCT-CONCEJO-349-2020, se acepta la donación a favor de la Municipalidad de Santa Cruz que realiza TURISAGO SOCIEDADA ANÓNIMA, de un área de 999m2 con uso consignado para zona verde referido al número de presentación 2019-95173-C folio real 5-182181-000, En cumplimiento con el artículo II.3.1 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

INCISO 13: Se da lectura a documento suscrito por la señora Marisol Juárez Vallejos cédula 4-154-093. Donación de bien inmueble a favor de la Municipalidad, descrito con mero de Registro Público ciento tres mil cero ochenta y cuatro cero cero cero plano catastrado G-408591-1997

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se solicita a la Alcaldía Municipal y a Asesoría Jurídica Municipal, brinden informe con recomendaciones de la gestión realizada por la señora Marisol Juárez Vallejos cédula 4-154-093.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 14: Se da lectura a documento firmado por el señor Arnoldo André Tinoco, el cual indica:

El suscrito, Arnoldo André Tinoco, abogado, portador de la cédula de identidad número 1 0545 0969, en mi condición de apoderado de Inversiones Valco S.A, concesionaria de PLAYA PRIETA y en condición personal de ciudadano de la República, con el mayor respeto comparezco a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, así como el consecuente acuerdo tomado en la Sesión del Concejo de anoche , 25 de agosto, cuyo texto final aun no conozco pero sí que se refiere al levantamiento de la barrera de bloqueo de acceso vehicular en PLAYA PRIETA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 12

PETITORIA

Principal Se revoque el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, por no existir ninguna barrera que impida el acceso a la zona pública en Playa Prieta sino solo vehicular tal cual lo indica la ley, así como el acuerdo tomado en la Sesión de 25 de agosto tendiente al levantamiento de la barrera, que precisaremos una vez se nos notifique el acta de la sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra el acuerdo de la sesión extraordinaria 08-2020, artículo 4, inciso 32, celebrada el día 23 de abril de 2020, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y dictamen. Se solicita, en plazo de 08 días, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y a la Asesoría Jurídica, brinde informe con recomendación sobre lo indicado en el Recurso.

INCISO 15: Se conoce nota firmada por la señora Karla María Marín Rodríguez, cédula 503830437, Presidente de la Junta de Educación Escuela de Barrio Limón, indica:

Luego de reunirnos, por medio de la presente nos dirigimos a este Honorable Concejo con el objetico de referirnos al proyecto de construcción de acera y colocación de bancas de concreto (poyos) en Barrio Limón.

Primero que todo la Junta de Educación no ha recibido ningún comunicado oficial acerca este proyecto donde se nos comuniqué el área de la acera , la ubicación de esta y la cantidad de bancas que se colocaran , así como también desconocemos el monto asignado a esta obra.

En calidad de miembros de la Junta de Educación, velando por la seguridad de nuestros infantes y adultos mayores principalmente, queremos solicitarle a este Honorable Concejo Municipal que incorporen los recursos que faltan para realizar esta obra, ya que es evidente su necesidad, pues estamos ubicados en una zona de alto tránsito vehicular y esta obra vendría a mejorar la seguridad y calidad



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 13

del espacio peatonal. Si bien es cierto, Barrio Limón actualmente no cuenta con una Asociación de Desarrollo Integral activa, sin embargo no es motivo para que se le quiten los recursos a esta obra tan importante, por otro lado el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas establece en sus artículos 5, 29, 65, 67 y 72 que los recursos administrados por las Juntas tendrán como prioridad la atención de las necesidades a través del financiamiento de sus gastos operativos prioritariamente, para garantizar el funcionamiento del centro educativo.

Los recursos recibidos por esta Junta son muy limitados y apenas alcanzan para cubrir algunos gastos operativos, razón por la cual nos impide cumplir con el aporte económico para la construcción, y por otro lado dicho reglamento nos direcciona a consultar al DIEE sobre la procedencia o no de este tipo de inversión en caso de tener recursos para tales fines.

Esperemos contar con el apoyo de este Honorable Concejo y el de la Alcaldía Municipal para que la ejecución de esta obra se haga realidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y a Planificación, para las gestiones que corresponda la gestión que realiza la Junta de Educación Escuela Barrio Limón.

INCISO 16: Se conoce email de la señora Marta E. Vargas Calvo, mayor, viuda, cédula 104280908 y ocupante de un terreno en la playa de Avellanas del cual ustedes tienen mi expediente relacionado con este caso. Indica:

Quiero hacer de su conocimiento que el día 25 de agosto, me llamó una vecina para comentarme que en horas de la mañana llegó un carro y sus ocupantes se bajaron y entraron en el terreno el cual yo mantengo cercado, dichas personas tomaron medidas por todo lado y fotografías, quiero dejar constancia que están invadiendo un derecho que ustedes me dieron desde hace más de 50 años. Desgraciadamente la vecina que los vio es inválida y no pudo tomar una foto, me preocupa que hayan estado midiendo porque si fuera por parte de ustedes creo que me lo hubieran comunicado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 14

Mucho les agradecería la atención que se le preste a la presente, de igual manera dejo constancia de lo sucedido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para las gestiones que corresponda, la gestión que realiza la señora Marta Eugenia Vargas Calvo.

INCISO 17: Se conoce nota firmada por el Presidente de Asada y ADI Santa Rosa. Sucintamente se transcribe:

1- En el paso de la alcantarilla la quebrada se desbordó porque la capacidad de alcantarilla es muy pequeña para la cantidad de agua que pasa por ese sitio, lo cual causo el corte de la calle, dejando a una POBLACIÓN INCOMUNICADA, por lo que sería necesaria la inspección de parte de ustedes para su evaluación y tomar la acción correspondiente para dar solución al problema (Ver anexo 1).

2- La ASADA Santa Rosa quién en su momento ha realizado varias manifestaciones sobre el puente de alcantarilla que está en la zona, con estas lluvias la quebrada al realizar el desborde puso en riesgo al pozo y al equipo que se encuentra cerca de esa zona, donde causará grandes pérdidas económica si la situación persigue, pues la comunidad se quedaría sin abastecimiento de agua potable agrandando más el problema de la comunidad (ver anexo 2)

Es por eso que le solicitamos de la manera más atenta acudir a la ayuda solicitada para que lo más pronto se pueda gestionar una solución a estas problemáticas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para las gestiones que corresponda, la gestión conjunta de la Asada Santa Rosa y Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa.

INCISO 18: Se conoce documento rotulado como RESULTADO ANÁLISIS DE INFORME PRELIMINAR, firmado por Luisa Amanda Alvarado Hernández, Secretaria C.F.T.N 2019-2020. Resultado de análisis de Oficio



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 15

AIM-185-2020 Remisión Informe Preliminar Comisión Fiestas 2019-2020(2) enviado por la auditoría de la Municipalidad de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, documento rotulado como RESULTADO ANÁLISIS DE INFORME PRELIMINAR, firmado por Luisa Amanda Alvarado Hernández, Secretaria C.F.T.N 2019-2020.

INCISO 19: Se conoce nota firmada por el señor Flavio Cabalceta Matarrita, cédula N°5-0197-0936, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, con el fin de dar respuesta al informe de Auditoria Interna preliminar recibido el 12 de Agosto del 2020 por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, documento suscrito por el señor Flavio Cabalceta Matarrita, en relación al Informe Preliminar de Auditoria Interna de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2019-2020.

INCISO 20: Se da lectura a documento suscrito por el señor Cesar Carmona Guevara cedula 5347806, indica:

Quien suscribe en autos conocido Cesar Carmona Guevara, ante estas dependencias de gobiernos locales y la Institución Contralora Nacional luego de tener conocimiento del Informe preliminar leído en la Sesión Extraordinaria del pasado Jueves 13 de Agosto del 2020, y la posterior disposición adoptada por parte del Concejo Municipal donde solicita al Departamento de Asesoría Legal un análisis para determinar si lo planteado con anterioridad por el suscrito en calidad de denuncia formal se puede amparar dentro de la materia penal lo que está claro es totalmente acertado por lo que me permito indicar lo siguiente:

Que para el caso específico de la Auditoria debe de inmediato el Concejo Municipal ordenar una investigación administrativa mediante la cual se determine su incumplimiento de deberes en la función pública teniendo claro que:

a-Ni el reglamento ni la Ley que tutela sus funciones le permite presentar informes preliminares como parte de sus funciones, más si lo obliga a presentar en un lapso no mayor a 60 días un análisis y recomendaciones obligatorias sobre las acciones que se deben tomar en contra de aquellos funcionarios temporales



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 16

en el caso que nos ocupa como lo son los Miembros de las Comisiones de Fiestas Típicas y debe de indicar si el Informe es Extemporáneo o no y si se presentó completo o incompleto como es su deber.

b-Que el Auditor como bien lo ha aceptado ha sido permisivo en dar la oportunidad de presentar Informes de Rendición de Cuentas Incompletos, que ha permitido faltante de documentación y que con su actuar ha dado espacio para que las Comisiones de Fiestas incumplan hasta con las actas de sus sesiones permanentes que respuesta a su irresponsable labor admitió no haber enviado Informes de Comisiones de Fiestas Típicas al Concejo Municipal por no contar con la Información Total lo que es contrario a lo que establece la norma escrita.

c-Que debe de responder al Concejo Municipal porque irrespeta sus obligaciones si la ley lo obliga a rendir un informe en 60 días plazo lo que el mismo con sus actuaciones acepta no ha cumplido, porque el Auditor ha presentado Informes de Comisiones de Fiestas Típicas con Año y Medio de atraso.

d-Que estando claros que el Reglamento de Fiestas Típicas Nacionales establece ciertas acciones obligatorias para los funcionarios que tutela dentro de sus incongruencias, deja duda de porque el

Auditor no cumple con lo que al respecto ordena el Manual de Operaciones para Comisiones de Fiestas si Santa Cruz no escapa de ello, donde está claro que en sus informes como un adicional no se refiere ni presenta la documentación respectiva de todos los Miembros de las Comisiones de Fiestas que en el caso que nos ocupa donde están las Declaraciones de Bienes obligatorias ni presenta a que se refiere al cumplimiento de las Garantías que deben de tener los Tesoreros de estas Comisiones entre otras cosas requisito indispensable para haber sido nombrados en estos cargos.

e-Que como un motivo más primeramente los Informes que ha presentado están faltos de información general sin un análisis pormenorizado desde que se da la escogencia, nombramiento y juramentación, el cumplimiento de todos los requisitos obligatorios para ser miembros incluyendo el de idoneidad comprobada, con indicaciones de cómo deben realizar sus labores, informe que deja graves vacíos, refiriéndose a unos esporádicamente y dejando otros de gran importancia sin mención alguna donde uno de los más importantes se refiere a que la administración desconoce en su totalidad los estados de las cuentas bancarias que manejan estas Comisiones por lo que sus informes generales y finales no poseen el sustento real de las acciones de estos funcionarios temporales, dejándose ver y siendo permisivo con faltantes de recibos, contratos y actas, lo que en ciernes deja al descubierto que se oculta información valiosa al Concejo Municipal y la Administración y el posible respaldo legal para que estos miembros de comisiones respondan por sus acciones como corresponde.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 17

Señores del Concejo Municipal, el último Informe presentado por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2019 / 2020 deja al descubierto un posible mal proceder administrativo de ocultamiento y complicidad, estando claros que la misma ley solo hace recaer esta función de recepción, análisis y recomendación solamente en el Auditor, que con mayor razón para sentar un precedente debe abrirse el proceso de investigación de las posibles anomalías que el mismo acusa someramente y que sean comprobadas donde hasta este departamento ha incurrido en faltas graves pues como adicional reitero la ley no faculta al Auditor para presentar un Informe Preliminar como anticipo dejando ver una contraria acción a lo que establece la norma escrita, lo que deja serios vacíos pues esta acción permite la rectificación y conocimiento de incumplimientos obligatorios a los miembros que integraron esta comisión para ser subsanados, además de que al ser permisivo en la presentación de documentaciones posteriores contrario a la Ley y de esquivar su obligación de indicar los posibles delitos en que incurrieron donde faltando a sus obligaciones no indica que el Informe fue presentado a destiempo es decir que es Extemporáneo motivo por el cual solamente debe de otorgar un análisis al Concejo para que proceda con la demanda respectiva entre otras cosas.

Por esto debe el Concejo de Oficio ordenar de forma inmediata primeramente antes de que se realice la Jubilación del actual Auditor ordenar la apertura del Proceso Administrativo que corresponde para determinar su responsabilidad y permisibilidad en el actuar no solamente de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2019 / 2020 sino en otras anteriores que hayan presentado similares anomalías y que estén dentro de la posibilidad de responder por sus malas administraciones, y segundo que estando a las puertas de posibles delitos como el Incumplimiento de Deberes, Abuso de Autoridad en su Cargo, Ocultamiento de la Verdad Real, Tráfico de Influencias, Cohecho, Corrupción, Favorecimiento Real, Concusión, Exacción, Prevaricato, Peculado, Malversación de Fondos, Falsificación y alteración de documentos públicos en general, Ocultamiento y Destrucción de Documentos, Uso de Documento Falso entre otros que están tutelados tanto por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito como en el Código Penal, definitivamente debe el Concejo Municipal contar con la Asesoría pertinente en esta materia para realizar la apertura de los Procesos correspondientes.

Que para el caso de aquellos Miembros que formaron parte de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2019 / 2020 que en la actualidad fungen con Cargos Públicos que incluye a los Regidores debe solicitarse la aplicación del Artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que se refiere a la pérdida de credenciales que incluye la pérdida de confianza por parte del Concejo Municipal porque solo con separar una persona de las intervenciones



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 18

esto aun así le permite tener conocimiento directo de la situación y diligencias que se pueden realizar.

Que existe una Ley de Control Interno que también debe ser consultada por lo que en una recomendación que se ajuste más a la capacidad y función general debe como bien lo indico este Concejo Municipal mediante una moción optima realizar la Contratación con carácter de urgente de una firma con amplio dominio en el tema, que no solamente reúna la capacidad legal sino la experiencia necesaria en la rama penal y administrativa para analizar estos Informes como corresponde y que previo análisis efectuó la presentación de las causas respectivas ante los Tribunales de Justicia lo que con sumo respeto el Departamento Legal de la Municipalidad no tiene ni el conocimiento ni la capacidad cognoscitiva como para hacer frente a estos Procesos.

Respetables Miembros del Concejo Municipal de Santa Cruz la malversación de Fondos Públicos es un delito grave que debe ser investigado responsablemente donde no se puede dejar de lado el mencionar que la Administración debe responder alternativamente del porque delego y omitió el cobro de los Impuestos como la ley los obliga y su deber de informar al Concejo en Pleno de estas acciones, como bien se refleja del Informe Preliminar del Auditor, pues son producto del mismo fin como lo son las Fiestas Típicas Nacionales, donde existen calificativos muchísimo más serios porque dentro de estos estamos hasta en las puertas de perfectamente calificar estas acciones bajo la Legitimación de Capitales pues sus actos conllevan un delito grave que es penado hasta con Cárcel.

Sabe el Concejo Municipal cuanto fue la recaudación total por concepto de las diversas actividades que se dieron como el Concierto que llevó más de 36000 personas, boleto en mano a Santa Cruz, unas Montaderas que debieron ser supervisadas como eventos privados, desfile de caballos en fin todas las actividades propias que sean normadas por el pago de este tipo de rubros que se dieran producto de las Fiestas Típicas Nacionales 2019 / 2020.

¿Cuánto Generó el Concierto de los Ángeles Azules, como se dio su Proceso y Negociación y porque generó tan poquísimo ingreso a la Comisión de Fiestas?

Solo del Concierto Entrada con Entrada la Municipalidad no pudo dejar de percibir menos de ₡35.000.000.00 de colones en Impuestos según refiere la opinión de un experimentado organizador de este tipo de actividades pues fue uno de los de mayor afluencia del País en los últimos 5 años.

Señores Miembros del Concejo Municipal de Santa Cruz la Administración por términos de funciones debe hacer frente a las deudas, obligaciones y demandas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 19

que tenga que enfrentar por las malas administraciones pero debe recordar que la misma ley los faculta a presentar dentro de las demandas a los Miembros de estas Comisiones el Embargo de todos sus Bienes para que alternativamente sean responsables de sus actuaciones, lo que deja claro que la impunidad en sus errores solo se permite cuando no se realiza el correcto proceso de análisis y juzgamiento de sus acciones y recordar que desde que fueron nombrados no pueden alegar que no conocían el procedimiento si nuestra misma legislación es clara para propios y extraños que nadie puede alegar ignorancia de la ley y quien conociéndola no la aplica, debe ser sancionado de la misma manera.

Debe para terminar replantearse la normativa para obligar a la Administración a rendir un informe formal de los Ingresos que percibe por la realización de este tipo de actividades pues los faltantes de cobro se unen a los Fondos Públicos que fueron dejados de percibir porque lo que en un precedente a partir de estas Fiestas deben rendir adicionalmente un informe solidario al Concejo Municipal.

Vuelvo a reiterar estoy a la espera de la documentación que he solicitado y de la información que mantenga el análisis de mis recomendaciones.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario se abstiene en la votación.

SE ACUERDA POR MAYORÍA (SEIS VOTOS A FAVOR): Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el documento que presenta el señor Cesar Carmona Guevara.

INCISO 21: Se conoce INFORMES CONTABLES de los meses de marzo y junio 2020, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz, Guanacaste.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y revisión, los INFORMES CONTABLES de los meses de marzo y junio 2020, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz, Guanacaste.

INCISO 22: Se conoce nota firmada por el señor Pedro Bustos González, Presidente y Krissia Gutiérrez Bustos, Secretaria ADE Cementerio de Cartagena. Código 3758. Indican:

La presente es para hacer de su conocimiento que la Asociación solicita ante ustedes que cuando se mande la maquinaria a hacer



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 20

arreglos en las rutas municipales del distrito de Cartagena se tome en cuenta la calle de acceso a las instalaciones de nuestro cementerio; ya que en las ocasiones que se manda la maquinaria esta no da mantenimiento a dicha calle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para la programación de intervención y mantenimiento de la ruta cantonal que da acceso al Cementerio en Cartagena.

ARTÍCULO 05. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01: Señor Alcalde Municipal informa de las gestiones realizadas desde el Comité Cantonal de Emergencias, felicita por las labores realizadas, a los funcionarios municipales que han participado en la atención de la emergencia, así como a los señores Síndicos, y Regidores que han estado liderando en las comunidades afectadas por las lluvias. Agradece a la empresa privada que ha respondido a solicitudes de apoyo, y a las personas que han trabajado como voluntarios en los días anteriores.

Se conoce informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en la semana del 26 de agosto al 01 de setiembre del 2020.

➤ **Miércoles 26 de agosto:**

- Se atienden emergencias desde las 2:00 am en la Comunidad de Veintisiete de Abril y se procede a habilitar el Albergue.
- Reunión en el Centro Cívico sobre atención de emergencias y activación de protocolo por inundación en nuestro Cantón.
- Reunión Turismo de Bienestar con la Cámara de Turismo Tamarindo, Ex Ministro Mauricio Ventura.

➤ **Jueves 27 de agosto:**

- Reunión de la CNE en el Centro Cívico sobre atención de emergencias por inundación en nuestro Cantón, reporte de acción, Situación de Albergues, infraestructura, incommunicados y servicios de los albergados.
 - Mesa de trabajo Alcaldía y Concejo sobre Modificación de Presupuesto.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 21

➤ Conferencia de Prensa con representantes de CATURGUA sobre la necesidad de una apertura de vuelos a los Estados Unidos de Norteamérica uno de los principales mercados que visita nuestro país y principalmente nuestra Provincia.

➤ **Viernes 28 de agosto:**

➤ Se inicia el proceso de rehabilitación de caminos en sectores como Palmares, Santa Cecilia, Paraíso, Callejones, San Francisco, Linderos, Marbella, San Juanillo, Ostional.

➤ Reunión con FEMUGUA sobre Plan Cantonal de Desarrollo Humano

➤ Webimar con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA sobre Seguimiento y Gestión de la continuidad de los Servicios Públicos ante la Emergencia Sanitaria.

➤ Visita de la Primera Dama la señora Claudia Dobles a la comunidad de Veintisiete de Abril de Santa Cruz en donde junto al Alcalde realizan una visita e inspección a una de las zonas más afectadas y se le expone la situación real que atraviesa el Cantón.

➤ **Sábado 29 de agosto:**

➤ Reunión en la Comisión de Emergencias para atender situaciones producto de la emergencia debido a la Zona de convergencia inter tropical.

➤ Reunión de Alcaldes y Presidentes Municipales de la Provincia de Guanacaste, para realizar mesa de trabajo sobre la Reactivación económica para Guanacaste.

➤ Entrega de alimentos en las comunidades de Bejuco de Tempate, San Juanillo, las Delicias y Matapalo para los afectados por las inundaciones.

➤ **Domingo 30 de agosto:**

➤ Se trabaja en la CNE-reunión y atención de emergencia

➤ Gira a zonas afectadas por la Emergencia debido a la Zona de convergencia inter tropical específicamente a Playa Potrero, Huacas y La Garita de Santa Cruz Guanacaste.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 22

➤ **Lunes 31 de agosto:**

- Reunión en Centro Cívico con la Comisión Nacional de Emergencias.
- Gira a zonas afectadas por la Emergencia debido a la Zona de convergencia inter tropical específicamente a Villareal, Hernández, Pinilla, Santa Rosa, Matapalo, Ortega y Bolsón de Santa Cruz Guanacaste.

➤ **Martes 01 de setiembre:**

- Desde las 9:00 am me traslado al Centro Cívico a reunión de la CNE continuamos con la atención de incidentes provocados por la Emergencia debido a la Zona de convergencia inter tropical trabajando en toda la zona norte y sur de nuestro Cantón.
- Reunión con personeros de VISION MUNDIAL (asuntos Donaciones a los afectados por la Emergencia).
- Comisión Municipal de Emergencias presentación de informe de situación y valoración de daños a la C.N.E causados por las inundaciones presentadas en nuestro Cantón.
- Gira e inspección en zonas afectadas por las inundaciones.

ARTÍCULO 06. INFORME DE COMISIÓN.

-Señora Presidenta del Concejo no se conoce informes de comisión.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Moción promovida por el señor Macdonal Espinoza Ruiz, secunda los señores Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salar Morales, todos regidores propietarios, indica:

PROYECTO: “SANTA CRUZ CON LAS MANOS LIMPIAS”

COMPRA E INSTALACIÓN DE 50 LAVAMANOS METALICOS DE PEDAL.

OBJETIVO:

Facilitar a los Santacruceños, turistas y visitantes de nuestro Cantón las facilidades para la higiene constante con el lavado de manos, generando confianza a la reapertura económica.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 23

COMUNIDAD BENEFICIADA

El proyecto plantea un beneficio para todo el Cantón de Santa Cruz, ya que su fin primordial es generar la cultura de higiene por medio del lavado de manos y con ello poder generar confianza a todos los turistas y visitantes de nuestro Cantón, ayudando con ello a que la transición hacia la reapertura económica sea más fácil.

ACCIONES:

La Corporación Municipal debe ser un órgano gestor de desarrollo y ello implica brindar todas las facilidades para que las actividades económicas en el Cantón se desarrollen de la mejor manera, fomentando el emprendedurismo y la generación de empleo.

No es desconocido que la pandemia del COVID-19 ha distorsionado la economía mundial y ha generado un nuevo protocolo de vida, en donde la salud de las personas es lo primordial en el día a día en cualquier acción que se realice. El Ministerio de Salud en Costa Rica ha recomendado siempre la higiene personal en especial en el lavado de las manos, de manera tal que cualquier contacto que se realice sea con las manos limpias, contribuyendo con ello a un menor contagio del COVID-19.

El Gobierno ha presentado la estrategia Costa Rica trabaja y se cuida como una estrategia para impulsar la reactivación económica, dicha estrategia en su esencia implica que tenemos que aprender a vivir con la pandemia y buscar un balance entre la salud y las actividades económicas. Esta estrategia incorpora que los hoteles podrán funcionar con un aforo del 100%.

Siendo Santa Cruz, un Cantón con gran oferta turística y que ésta actividad representa la mayor fuente generadora de empleo es de suma importancia que se cumpla las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud para minimizar el contagio de coronavirus.

Se propone la compra de 50 lavamanos metálicos de pedal para instalar en parques, mercado municipal, parqueos públicos en la costa, cercanía de instituciones públicas, aceras de mayor tránsito en el centro de Santa Cruz y cualquier lugar estratégico que determine el departamento de ambiente de la Municipalidad de Santa Cruz.

Para la puesta en marcha del proyecto se requiere además la participación de las Asociaciones de Desarrollo, ASADAS, AyA y de la empresa pública y privada. Las ADI deberán asumir la responsabilidad del mantenimiento y de ser posible abastecimiento del jabón, las ASADAS o el AyA asumir los costos de uso del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 24

agua, y de no ser posible que sea asumida un negocio comercial cercano a la instalación.

PRESUPUESTO.

La inversión municipal consiste en la adquisición y colocación de los lavamanos, además de la rotulación.

• Rubro	• Monto
• Lavamanos	• ₡78.000
• Instalación	• ₡7.000
• Rotulación	• ₡10.000
• Inversión por cada lavamanos	• ₡95.000
• Inversión total 50 lavamanos	• ₡4.750.000

Estos recursos se pueden incorporar en el extraordinario número 2 de las sumas sin asignación presupuestaria de recursos libres o incluirse en la próxima modificación presupuestaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba Moción promovida por el señor Macdonal Espinoza Ruiz, secunda los señores Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salar Morales, todos regidores propietarios.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 02: Se da lectura a Moción promovida por el señor Héctor Barrantes Vásquez y Maricel Rosales López, Síndicos Distrito Tamarindo, respaldada los señores Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga, Jorge Luis Rodríguez López, regidores propietarios, indica:

Se conoce moción.

CONSIDERANDO

1- Que de acuerdo al informe del director financiero Mario Moreira Castro, la Corporación Municipal al 12 de agosto de 2020 cuenta con un superávit de ₡5.177.217.715,93 desglosado en diferentes proyectos que cuentan con recursos presupuestados y disponibles y que no se han ejecutado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 25

2- Que los proyectos pendientes de ejecución se encuentra el asfaltado de la entrada a la comunidad de Santa Rosa que cuenta con una asignación de presupuesto por la suma de \$236.002.902,13, no obstante, el presupuesto inicial era de \$340.000.000.00 pero le fueron recortados la suma de \$100.000.000.00 para atender abono a pago de litigio legal que perdió la Corporación Municipal.

3- En el presupuesto extraordinario 1-2020 se asigna la suma de \$139.500.000,00 para el proyecto denominado Calle Soles, no obstante, estos recursos corresponden apenas al 50% del aporte que debe hacer la Municipalidad (la cual debe aportar el 40% del costo total del proyecto) y el otro 60% deberá ser aportado por el grupo empresarial interesado en que se desarrolle el proyecto, lo cual hace que el mismo sea dependiente del aporte de un tercero y la Municipalidad no tiene control de cuando se iniciará o si en cuenta o no con la totalidad de recursos para desarrollarse.

4- En vista que los recursos asignados al proyecto calle soles son provenientes de Impuestos de Bienes Inmuebles, los mismos podrán ser destinados a infraestructura vial y completar el presupuesto para el mejoramiento de la calle a Santa Rosa.

POR LO TANTO, SE MOCIONA PARA:

1- Que los recursos asignados como contrapartida para desarrollar el proyecto de Calle Soles sean incluidos en la próxima modificación del presupuesto ordinario 2020 y se asignen al proyecto de asfaltado de la entrada a Santa Risa completando así el presupuesto y asegurando que el proyecto cuente con los recursos necesarios para poder ejecutarse.

2- Que la UTGVM y los departamentos que corresponda den inicio de inmediato al proceso correspondiente a la contratación de la empresa responsable de ejecutar el proyecto a fin de poder aprovechar la infraestructura existente y evitar mayor deterioro.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Para la comunidad de Santa Rosa, tener la ruta de acceso en óptimas condiciones, es de suma importancia porque a aquí conviven de tres



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 26

mil personas , niños, adultos, personas con discapacidad , y por las condiciones actuales de la carretera, los servicios de transporte público no quieren ingresar , cabe destacar que esto representa un gasto adicional a los habitantes que tienen que utilizar otros medios para poder salir de la comunidad y en caso de emergencia la atención se dificulta más, debido al pésimo estado de esa ruta.

Otro aspecto importante a considerar no de menor importancia, es la visitación de personas y equipos de futbol, ya la comunidad de Santa Rosa tiene el único representante de nuestro Cantón en una categoría semi profesional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba Moción promovida promovida por el señor Héctor Barrantes Vásquez y Maricel Rosales López, Síndicos Distrito Tamarindo, respaldada los señores Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga, Jorge Luis Rodríguez López, regidores propietarios.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 03: Se da lectura a Moción promovida por los señores Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga, Jorge Luis Rodríguez López, Omar Cruz Jiménez, todos regidores propietarios, indica:

CONSIDERANDO

I- Conforme a las facultades que nos confiere el Código Municipal en los artículos 13, 19, 27, 44, 46, 127 y ordinales 169 y 170 de la Constitución Política, canon 38 inciso c, y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

II- Que el Lic. Dagoberto Venegas Barrantes, carnet de colegiatura 21946, fue nombrado como asesor el Despacho del Alcalde Municipal Jorge Alfaro Orias, que el Lic. Venegas Barrantes contrajo matrimonio con la señora Carmen Fabiola Gutiérrez Espinoza, quien es prima primera del regidor propietario Lic. Elías Espinoza Gamboa. A partir de lo expuesto, tenemos que nuestro ordenamiento jurídico dispone un régimen de prohibición para que personas que son familiares en línea directa por consanguinidad o afinidad, el cuestionamiento planteado se direcciona a determinar si la relación de parentesco entre el Lic. Dagoberto Venegas Barrantes y el regidor propietario Elías Espinoza Gamboa, se enmarca dentro de la limitación o régimen de prohibición que dispone el cardinal 136 del Código Municipal, articulo que literalmente dice:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 35-2020

Del 01 de setiembre 2020

Folio 27

“Artículo 136 — No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

Analizado que fuere el ordinal transcrito, tenemos que con el nombramiento del Lic. Dagoberto Venegas Barrantes, podríamos estar ante una supuesta violación a la limitación que impone el artículo 136 del Código Municipal, puntualmente atendiendo al grado de familiaridad en este caso del concejal Elías Espinoza Gamboa.

POR LO TANTO

Atendiendo el principio de objetividad y transparencia en la función Pública, como garantes de vigilar las actuaciones que se dan dentro de la Municipalidad, se mociona

1- Solicitar a la Auditoria Municipal realizar una investigación que determine la legalidad del acto de nombramiento del Lic. Venegas Barrantes, o en su defecto si dicho nombramiento violenta flagrantemente el artículo 136 del Código Municipal.

2- Informe a este Concejo si dicha conducta encuadra en las sanciones administrativa que tipifica en el artículo 38 inciso c de la Ley N° 8422, o en su defecto ante esta conducta estaríamos en presencia del delito de tráfico de influencias tipificado en el artículo 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, para efectos de remitir a la Fiscalía de Probidad investigue y aplique las sanciones penales a los funcionarios que actuaron y violentaron la norma antes indicada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba Moción promovida por los señores Maricela Moreno Rodríguez, Ledis Peña Zúñiga, Jorge Luis Rodríguez López, Omar Cruz Jiménez, todos regidores propietarios. **ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.**

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE SETIEMBRE DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

MS.c. Maricela Moreno Rodríguez
Presidenta Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.